

## **AVISOS JUDICIALES Y GENERALES**

---

Estados Unidos Mexicanos  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Unitario del Noveno Circuito**  
**San Luis Potosí, S.L.P.**

EDICTO

**Persona moral Proefstation Voor Bloemisterij:**

Por acuerdo dictado el día once de septiembre de dos mil dos, por la Magistrada del Tribunal Unitario del Noveno Circuito, en la toca mercantil 6/2002-A, se ordeno en emplazar por este conducto a la empresa Proefstation Voor Bloemisterij., la cual fue señalada como tercera perjudicada en el Juicio de Amparo Directo promovido por José Carlos Zarzosa Jiménez contra actos de este Tribunal Unitario consiste en la sentencia dictada el día diez de abril de dos mil dos en el aludido toca, con fundamento en lo dispuesto por artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles Supletorio de la Ley de Amparo, se le hace saber que si así conviene a sus intereses deberá presentarse ante el Tribunal Colegiado del Noveno Circuito en turno en el estado de San Luis Potosí, con residencia en la capital del mismo estado, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la ultima publicación de estos edictos, para que haga valer lo que a su derecho corresponda en relación con el mencionado Juicio de Amparo Directo en el que se señala como parte tercera perjudicada. asimismo, se le hace saber también, que al vencimiento de dicho termino se le tendrá por legalmente emplazada al juicio de que se trata y se enviarán los autos al Tribunal Colegiado de que se trata para la substanciación del Juicio de Amparo Directo al que se le emplaza, aunque no haya comparecido.

Se expide este edicto para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el diario de mayor circulación en la República Mexicana.

**San Luis Potosí, S.L.P., a 11 de septiembre de 2002.**

**La magistrada del Tribunal Unitario  
del Noveno Circuito**

**Lic. María del Carmen Torres Medina**

**Rúbrica.**

**(R.- 168138)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado**  
**Puebla, Pue.**

**EDICTO**

Erasmo Guzmán Carreto, José Ignacio Isaac Morales Orta y Marcelino Romano Martínez, terceros perjudicados dentro de los autos del juicio de amparo 345/2002, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio de la ley de la materia y se hace de su conocimiento que Mariano Méndez Dávalos, interpuso demanda de amparo contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, y otras autoridades, se les previene para que se presenten al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de la demanda. Para su publicación en el periódico Excelsior y en el **Diario Oficial de la Federación**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Puebla, Pue., a 20 de agosto de 2002.

La C. Actuaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

**Lic. Jeanette Wendolyne Espinosa Flores**

Rúbrica.

**(R.- 167201)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Noveno de Distrito en el Distrito Federal en Materia Administrativa**

**EDICTO**

Grupo Financiero Banamex Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable y Citicorp/Citigroup Inc. (Citibank México, Sociedad Anónima de Capital Variable (Casa de Bolsa).

En los autos del juicio de amparo número 589/2001, promovido por Ernesto Sánchez Aguilar, en representación del Partido Socialdemócrata (PSD), contra actos del Secretario de Hacienda y Crédito Público y otra autoridad; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, conforme a su artículo 2o., y después de haber indagado sobre el paradero de los antes mencionados, como se advierte en proveídos de fechas veintiocho de enero de dos mil dos, siete de febrero de dos mil dos, diecinueve de febrero de dos mil dos, veinticinco de marzo de dos mil dos, en los que se requirió en diversas ocasiones a la parte quejosa en el presente juicio sin lograr resultado alguno, en consecuencia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la República, a fin de que comparezcan a juicio a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo, y anexos, advirtiéndoseles que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que concurran a este Juzgado, apercibidos que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se le harán en los términos de los numerales que anteceden.

Atentamente

México, D.F., a 27 de mayo de 2002.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

**Lic. Esiquio Martínez Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 167203)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial del Estado de Jalisco  
Supremo Tribunal de Justicia del Estado  
Jalisco  
Séptima Sala  
EDICTO

Emplácese terceros perjudicados Luis Villegas Franco y José Luis Vargas Cabrera, término treinta días a partir día siguiente última publicación, comparezca H. Tribunal Colegiado Tercer Circuito Materia Civil que corresponda, hacer valer derechos, juicio constitucional promovido por Sucesión Intestamentaria Otilio Franco González, contra actos H. Séptima sala Supremo tribunal de Justicia del Estado. Acto reclamado, sentencia 5 octubre 2001, toca 1110/2001, recurso apelación interpuesto actora, contra sentencia 28 junio 2001, Juzgado Segundo Civil Chapala, Jalisco expediente 71/99.

Para publicarse tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**.

Guadalajara, Jal., a 5 de septiembre de 2002.

La Secretario de Acuerdos  
Lic. Diana Arredondo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 167413)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito "B" en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el**  
**Estado de México**

**EDICTO**

Comercializadora y Productora Valdy Sociedad Anónima de Capital Variable.

Por auto de treinta de agosto de dos mil dos, dictado en el juicio de amparo 806/2002-V-B, promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, a través de su apoderado legal, Jesús Jiménez Ruiz, contra actos de la Segunda Sala Civil Regional de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el que le resulta el carácter de tercero perjudicado, se le mandó emplazar por medio de los presentes edictos, para que si a sus intereses conviene se apersone, y se presente en el local de este Juzgado Segundo de Distrito "B" en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en avenida Nicolás San Juan número 104, colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010, sexto piso, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en la inteligencia de que se han señalado las once horas con cincuenta minutos del dieciocho de septiembre de dos mil dos, para la audiencia constitucional, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación de la República Mexicana. Se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, treinta de agosto de dos mil dos. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito "B" en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

**Lic. Víctor Manuel Ramírez Díaz**

Rúbrica.

**(R.- 167452)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Trigésimo Tercero de lo Civil**  
**Secretaría B**  
**Expediente número 454/02**

**AVISO**

En los autos del juicio procedimiento especial de cancelación y reposición de títulos de crédito promovido por: Ochoa de Estrada María del Refugio a General de Seguros, S.A., con número de expediente 454/02. La ciudadana Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, señaló por sentencia definitiva de fecha once de septiembre del año en curso se ordenó publicar los puntos resolutive de dicha sentencia los cuales dicen:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Ha sido procedente la solicitud de cancelación y reposición de los títulos propiedad de Ochoa de Estrada María del Refugio de acciones representativas del capital social de General de Seguros, S.A., y que consisten en un título definitivo de la serie única, marcado con el número 304 con fecha de emisión once de enero de mil novecientos ochenta, amparando una acción con un valor nominal de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) antiguos, con cupón de uno al veinte, un título definitivo de la serie única, marcado con el número 1066 con fecha de emisión once de enero de mil novecientos ochenta, amparando diez acciones con valor nominal de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) antiguos cada acción, con cupón de uno al veinte.

**SEGUNDO.-** En consecuencia y de conformidad con el artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se ordena publicar en el **Diario Oficial** por una vez el decreto de cancelación de los citados títulos de crédito.

**TERCERO.-** Asimismo se ordena notificar el presente fallo a General de Seguros, S.A., lo anterior de conformidad con el artículo 45, fracción de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Notifíquese.

Para su publicación en el **Diario Oficial** por una vez el decreto de cancelación de los citados títulos de crédito.

La C. Secretaria de Acuerdos B

**Lic. Martina Saula Armas Lunas**

Rúbrica.

**(R.- 167966)**

**AVISO NOTARIAL**

TOMAS LOZANO MOLINA, Notario Número Diez del Distrito Federal hago saber, para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles que en escritura número 284,169 de fecha 29 de agosto de 2002, ante mí, se inició la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes de doña Guadalupe Arroniz Lugo.

Doña María Concepción Arroniz Lugo, quien declara también ser conocida con el nombre de Concepción Arroniz Lugo reconoció la validez del testamento, otorgado por la autora de la sucesión así como sus derechos, aceptó la herencia dejada a su favor, y el cargo de albacea que le fue conferido, y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

Atentamente

México, D.F., a 19 de septiembre de 2002.

Notario No. 10.

**Lic. Tomás Lozano Molina**

Rúbrica.

**(R. - 167980)**

**GERLING COMESEC, S.A.**

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

(cifras en pesos constantes)

100	<b>Activo</b>		
110	Inversiones	<u>213,836,894.36</u>	
111	Valores y operaciones con productos derivados		145,446,714.63
112	Valores	145,446,714.63	
113	Gubernamentales	67,589,896.84	
114	Empresas privadas	45,012,581.30	
115	Tasa conocida	32,498,544.15	
116	Renta variable	12,514,037.15	
117	Valuación neta	29,674,391.44	
118	Deudores por intereses	3,169,845.05	
119	(-) Estimación para castigos		
120	Operaciones con productos derivados		
121	Préstamos	2,455,105.54	
122	Sobre pólizas		
123	Con garantía	2,453,905.94	
124	Quirografarios		
125	Descuentos y redescuentos		
126	Cartera vencida		
127	Deudores por intereses	1,199.60	
128	(-) Estimación para castigos		
129	Inmobiliarias	65,935,074.19	
130	Inmuebles	6,991,776.33	
131	Valuación neta	62,619,523.90	
132	(-) Depreciación	3,676,226.04	
133	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		<u>22,768,584.16</u>
134	Disponibilidad	<u>4,965,426.81</u>	
135	Caja y bancos	4,965,426.81	
136	Deudores	<u>12,058,770.52</u>	
137	Por primas	8,698,536.29	
138	Agentes y ajustadores		
139	Documentos por cobrar	33,361.25	
140	Préstamos al personal	1,633,003.15	
141	Otros	1,693,869.83	
142	(-) Estimación para castigos		
143	Reaseguradores y reafianzadores	<u>34,232,491.73</u>	
144	Instituciones de seguros y fianzas	5,698,218.11	
145	Depósitos retenidos	125,199.34	
146	Part. de Reas. por siniestros pendientes	28,409,074.28	
147	Part. de Reas. por riesgos en curso		
148	Otras participaciones		
149	Interm. de reaseguro y reafianzamiento		
150	Part. de Reaf. en Rva. de fianzas en vigor		
151	Otros activos	<u>8,736,973.23</u>	
152	Mobiliario y equipo	3,016,680.32	
153	Activos adjudicados	2,975,000.00	
154	Diversos	2,745,292.91	
155	Gastos amortizables		
156	(-) Amortización		
157	Productos derivados		
	Suma del activo	<u>296,599,140.81</u>	
200	<b>Pasivo</b>		
210	Reservas técnicas	<u>58,015,420.60</u>	
211	De riesgos en curso	6,671,763.41	
212	Vida		
213	Accidentes y enfermedades y daños	6,671,763.41	
214	Fianzas en vigor		
215	De obligaciones contractuales	<u>33,454,782.40</u>	
216	Por siniestros y vencimientos	33,454,782.40	
217	Por siniestros ocurridos y no reportados		
218	Por dividendos sobre pólizas		
219	Fondos de seguros en administración		

220	Por primas en depósito	
221	De previsión	<u>17,888,874.79</u>
222	Previsión	<u>17,888,874.79</u>
223	Riesgos catastróficos	
224	Contingencia	
225	Especiales	
226	Reserva para obligaciones laborales al retiro	<u>22,768,584.16</u>
227	Acreedores	<u>10,808,723.04</u>
228	Agentes y ajustadores	241,934.47
229	Fondos en administración de pérdidas	
230	Acreedores por responsabilidades de fianzas	
231	Diversos	10,566,788.57
232	Reaseguradores y reafianzadores	<u>16,063,855.39</u>
233	Instituciones de seguros y fianzas	13,493,627.47
234	Depósitos retenidos	26,602.92
235	Otras participaciones	2,543,625.00
236	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	
237	Operaciones con productos derivados	
238	Otros pasivos	<u>15,244,254.38</u>
239	Provs. para la Part. de utilidades al personal	105,122.99
240	Provisión para el pago de impuestos	1,326,415.42
241	Otras obligaciones	4,172,008.92
242	Créditos diferidos	9,640,707.05
	Suma del pasivo	<u>122,900,837.57</u>
300	Capital	
310	Capital o fondo social pagado	<u>64,525,665.69</u>
311	Capital o fondo social	69,525,665.69
312	(-) Capital o fondo no suscrito	5,000,000.00
313	(-) Capital o fondo no exhibido	
314	(-) Acciones propias recompradas	
315	Oblig. subordinadas de conversión obligatoria a capital	
316	Reservas	<u>25,529,518.11</u>
317	Legal	25,495,469.60
318	Para Adquis. de acciones propias	
319	Otras	34,048.51
320	Superávit por valuación	<u>(195,642.33)</u>
321	Subsidiarias	
322	Efecto de impuestos diferidos	
323	Resultados de ejercicios anteriores	<u>182,938,845.18</u>
324	Resultado del ejercicio	<u>(7,330,138.26)</u>
325	Exceso o insuficiencia en la Act. del Cap. Cont.	<u>(91,769,945.15)</u>
	Suma del capital	<u>173,698,303.24</u>
	Suma del pasivo y capital	<u>296,599,140.81</u>
800	<b>Orden</b>	
810	Valores en depósito	
820	Fondos en administración	
830	Responsabilidades por fianzas en vigor	
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	
850	Reclamaciones Rec. pendientes de comprobación	
860	Reclamaciones contingentes	
870	Reclamaciones pagadas	
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	
890	Pérdida fiscal por amortizar	
900	Rva. por constituir P/Oblig. laborales al retiro	
910	Cuentas de registro	152,906,411.12
920	Operaciones con productos derivados	

El presente balance se formuló con las reglas dictadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las normas legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera conforme a las disposiciones emitidas por dicha Comisión.

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00 respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

Las reclamaciones contingentes, o sea las reclamaciones pendientes de integración y contingencias en litigio, se refieren a reclamos presentados a la Institución, cuya exigibilidad de pago se encuentra pendiente conforme a las disposiciones contenidas en la Circular F-10.1.4 vigente.

Auditoría estados financieros: KPMG, Cárdenas Dosal, S.C.

Auditoría actuarial de las reservas técnicas: Grupo Técnica, S.A. de C.V.

Director General

**Lic. Federico H. Castro Carrillo**

Rúbrica.

Director Ejecutivo

**C.P. Armando I. Muro Ojeda**

Rúbrica.

Comisario

**C.P. Guillermo García-Naranjo Alvarez**

Rúbrica.

Este balance fue revisado con base en la documentación y elementos aportados por la Sociedad, en los términos del artículo 105 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. La autenticidad y veracidad de sus cifras queda bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de expedición 31 de enero de 2002.

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Presidente

**Lic. Manuel Aguilera Verduzco**

Rúbrica.

**(R.- 167981)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa con Residencia en Los Mochis**

**EDICTO**

Rubén Montes Orozco, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le notifica emplazándolo con carácter de tercero perjudicado, de la demanda de amparo promovida por Leonel Eduardo Madrid Morales, por su propio derecho y en representación de Servicio GMV, S.A. de C.V., registrada bajo el expediente número 453/2002-3B, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en Guasave, Sinaloa y otras autoridades, consistentes en: "De la primera autoridad señalada como responsable, le reclamo: a).- El ilegal embargo trabado en fecha 25 de febrero del presente año, en los autos del juicio ejecutivo mercantil número 1307/2001, por el pago de pesos, promovido por Alberto Pérez López, en contra de Rubén Montes Orozco, sobre una unidad motriz de mi propiedad, consistente ésta en un tractocamión marca Dina, año 1995, modelo L215700, serie de chasis número L21570001085, motor número 43149678, con placas de circulación 036 CF3 del Servicio Público Federal, vehículo que también porta las placas de circulación estatal número TR80444, equipado con un tanque remolque marca TYRRSA, con placas de circulación 079VN7, del Servicio Público Federal; así como el embargo trabado sobre una unidad motriz propiedad de mi representada, consistente en un camión marca DINA, modelo 1981, color amarillo, con tanque color blanco con capacidad de 17,500 litros, serie número 6915885B1, motor número 20212407, con placas de circulación 130 AM7 del Servicio Público Federal, vehículo que también porta las placas de circulación estatal número 0TR73119. b).- La orden dictada en el citado juicio por proveído de fecha 5 de abril del año en curso, mediante el cual se ordena por dicha autoridad que el suscrito y mi mandante en mención sean desposeídos de los vehículos mencionados en el inciso a) que precede. C).- De igual forma le reclamo todos los actos procesales que en lo sucesivo se pronuncien por dicha autoridad, tendientes a rematar a favor de terceros o de adjudicación de dichos bienes a favor de la propia accionante, en los autos del juicio ejecutivo mercantil señalado. De la segunda autoridad señalada como ejecutora, le reclamo precisamente la ejecución de la orden dada por la primera, en el sentido de desposeer al suscrito y a mi representada de los vehículos descritos precedentemente, ejecución que fue llevada a cabo en forma material en fecha 29 de mayo del año en curso fuera de todo procedimiento legal, vehículos que son de la exclusiva propiedad del suscrito y de mi representada Servicio GMV, S.A. de C.V., en nuestro carácter de terceros extraños al juicio ejecutivo mercantil citado"; haciéndole saber que la audiencia constitucional en el presente asunto se encuentra suspendida, hasta en tanto sea emplazado al presente juicio de garantías el mencionado tercero, asimismo que deberá comparecer ante este Juzgado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. El presente edicto se publicará por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Universal, que a juicio del suscrito, es el diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente

Los Mochis, Sin., a 18 de septiembre de 2002.

El Juez Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa

**Lic. Miguel Lobato Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 167985)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa con Residencia en Los Mochis**

**EDICTO**

Rubén Montes Orozco, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le notifica emplazándolo con carácter de tercero perjudicado, de la demanda de amparo promovida por Leonel Eduardo Madrid Morales, en su carácter de apoderado legal de Servicio GMV, S.A. de C.V., registrada bajo el expediente número 356/2002-2A, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en Guasave, Sinaloa y otras autoridades, consistentes en: "De la primera autoridad señalada como responsable, le reclamo: a).- El embargo decretado en fecha 25 de febrero del presente año, en los autos del juicio ejecutivo mercantil de número 1307/2002, por el pago de pesos, promovido por Alberto Pérez López, en contra de Rubén Montes Orozco, sobre una unidad motriz propiedad de mi representada, consistente en un camión marca DINA, modelo 1975, motor número 24120248, serie número 025935, color amarillo, con tanque color blanco, con placas de circulación 048 CF3 del Servicio Público Federal. b).- La orden dictada en el citado juicio, mediante proveído de fecha 5 de abril del presente año, mediante el cual se ordena desposeer a mi representada del bien mueble descrito en el inciso anterior. c).- De igual forma le reclamo todos los actos inminentes mediante los cuales se pretende desposeer a mi mandante del bien mueble descrito precedentemente y adjudicarlo a favor de terceros o de la propia accionante. De las restantes autoridades señaladas como responsables, en su carácter de ejecutoras, les reclamo a cada una de ellas precisamente la inminente ejecución de la orden dada por la primera, en el sentido de desposeer a mi representada del bien mueble embargado en autos del juicio ejecutivo mercantil número 1307/2001 y al que me he referido en el inciso a) que precede, y el cual es de la entera propiedad de mi representada, en su carácter de tercero extraño a dicho juicio"; haciéndole saber que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con treinta minutos del día ocho de octubre del año en curso; asimismo que deberá comparecer ante este Juzgado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. El presente edicto se publicará por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Universal, que a juicio del suscrito, es el diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente

Los Mochis, Sin., a 20 de septiembre de 2002.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa, Encargado del Despacho por Licencia del Titular, en Términos del Artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

**Lic. Juan Carlos Araujo Cota**

Rúbrica.

**(R.- 167986)**

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Servicio de Administración Tributaria  
Administración General de Recaudación  
Administración Local de Recaudación del Sur del Distrito Federal  
**Subadministración de Cobro Coactivo**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

Al C. Cruz Montiel Efrain con R.F.C. CUME311112 y/o su representante legal.

En virtud de ignorarse el domicilio actual del deudor C. Cruz Montiel Efrain con R.F.C. CUME311112 y/o su representante legal, deudor que tiene controlado en esta Administración Local de Recaudación del Sur del D.F., el Crédito Fiscal número H-1609456, derivado de la Sanción Económica impuesta dentro del expediente administrativo número 002/2001 de fecha 12 de septiembre de 2001, emitida por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, Contraloría Interna en Pemex-Exploración y Producción, autoridad que resolvió lo relativo a la responsabilidad económica por hechos ocurridos durante el desempeño de sus funciones como Especialista Técnico A y que en sus puntos resolutivos señala: Se impone al C. Cruz Montiel Efrain, una sanción económica consistente en: Sanción Económica por la cantidad de \$3,808,144.50, (tres millones ochocientos ocho mil ciento cuarenta y cuatro pesos 50/100 M.N.). Adeudo que se controla en esta Administración Local de Recaudación del Sur del D.F., con el número de expediente que se indica, toda vez que el deudor no se localizó y se desconoce el nombre y domicilio de la persona que lo representa legalmente; con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, 7 fracción I y XIII de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, vigente a partir del 1 de julio de 1997, los artículos 1, 2, 20 fracciones I, XXII, XXIII, XXIV y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en mismo Organó Oficial el 22 de marzo de 2001, en concordancia con el artículo segundo párrafo 2 y del 112 al 117, del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002, en vigor al día siguiente de su publicación, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, teniéndose como la fecha de notificación la última publicación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 3 de septiembre de 2002.

El Subadministrador de Cobro Coactivo

Lic. Adrián A. Medina Rodríguez

Rúbrica.

**(R.- 168034)**

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Delegación Estatal en Chihuahua  
Oficina para Cobros  
Edmundo Rodríguez Acosta  
A86 11055 10

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículo 291 de la Ley del Seguro Social y con apoyo además en los numerales 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal del la Federación, el suscrito Jefe de la Oficina para Cobros 0806, emite el presente acuerdo en los siguientes términos: Visto el estado que guardan los autos del expediente formado con motivo del Procedimiento Administrativo de Ejecución iniciado por esta Exactora al patrón citado al rubro, para recuperar el importe del crédito fiscal número 009012691, correspondiente(s) a capital constitutivo, con un importe de \$54,816.01 más accesorios legales, y toda vez que aparece en autos del presente expediente que el patrón no acudió ante esta autoridad para fijar la base de enajenación del bien inmueble que le fue embargado el 5 de septiembre de 2000, esta exactora ordenó la práctica del avalúo de dicho bien consistente en el 50% del terreno urbano con una superficie de 450 m2, fincado con casa habitación, ubicada en la calle Monterrey, lote número 12, manzana número 26 de la colonia Francisco Villa de Nuevo Casas Grandes, Chih., y que obra inscrita bajo el número 691, folio 155, libro 302 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Galeana, determinándose un valor de enajenación de \$68,000.00 (sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) y desprendiéndose además del expediente en que se actúa, que el avalúo practicado no ha sido notificado al patrón ejecutado, en virtud de no localizarse en su domicilio fiscal, esta autoridad ordena su notificación por edictos, mediante publicación por tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación de la república. Asimismo, se hace saber al C. Edmundo Rodríguez Acosta que cuenta con diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel, en que se realice la última publicación del presente proveído, para impugnar el avalúo practicado al bien embargado, en términos del artículo 175 del Código Fiscal de la Federación.

Así lo acordó y firma:

Nuevo Casas Grandes, Chih., a 9 de septiembre de 2002.

Jefe de la Oficina para Cobros 0806

C. Jesús Mario Hernández Rios

Rúbrica.

**(R.- 168050)**

**Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana**

Banco de Desarrollo de América del Norte

**PROYECTO DE REPOSICION Y REHABILITACION DE REDES  
DE ALCANTARILLADO SANITARIO**

**EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, MEXICO**

**AVISO GENERAL DE ADQUISICIONES**

La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT) ha solicitado apoyo al Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), a través de su programa de Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF) fundeado por la Agencia para la Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA), con el fin de sufragar parcialmente las inversiones del Proyecto de Mejoras y Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado de la ciudad de Tijuana, Baja California, México.

La ciudad de Tijuana se encuentra ubicada en el Estado de Baja California y colinda al norte con el condado de San Diego California y al oeste con el Océano Pacífico, se estima que la población aproximada de la ciudad en el año 2000 fue de 1'210,820 y se estima que esta ascenderá a 2'484,731 para el año 2020.

El proyecto contempla la rehabilitación de colectores, subcolectores y redes de alcantarillado sanitario, que actualmente se encuentran operando en condiciones desfavorables. El proyecto fue certificado por la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza (COCEF) el 16 de octubre del 2001.

El costo total estimado del proyecto es de aproximadamente US\$42 millones. El promotor del proyecto CESPT, solicito alrededor de US\$18 millones en recursos del BEIF del BDAN y créditos por un monto estimado en US\$6 millones a ser desembolsados durante esta primera etapa del proyecto.

Se rehabilitarán 36 redes de alcantarillado, 7 colectores, 6 subcolectores y 1 interceptor, en una longitud de 131,000 metros con tubería que varían desde los 20 a los 122 centímetros de diámetro.

Para las obras a ser financiadas con fondos del BDAN, la CESPT llevará a cabo los procesos de licitación conforme a las Políticas y Procedimientos de Adquisición y Contratación del BDAN. La participación en estas licitaciones estará abierta a empresas de cualquier país.

Las empresas que no cuenten con la experiencia necesaria para realizar este proyecto podrán asociarse con otra empresa o contratar especialistas y expertos con el fin de presentar un rango completo de la experiencia que se requiere para el trabajo. La construcción de estas obras está programada para iniciar durante el primer trimestre de 2003.

Para mayor información de este proyecto o para expresar su interés en recibir las convocatorias de licitación, los interesados deben dirigirse a:

Subdirección de Construcción de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, bulevar Federico Benítez número 4057, colonia 20 de Noviembre, Tijuana Baja California, México, código postal 22430, teléfonos (664) 6616596 y 686-0473, fax (664) 686-0473, o al correo electrónico [jcnevarez@cespt.gob.mx](mailto:jcnevarez@cespt.gob.mx)

Tijuana, B.C., a 1 de octubre de 2002.

Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

Director General

Ing. Miguel Avila Niebla

Rúbrica.

**(R.- 168102)**

**CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, S.A.**

En virtud de que la Asamblea General Extraordinaria que fue convocada para el 18 de junio de 2002 a las 18:00 horas, en el domicilio de la sociedad, no pudo ser celebrada por falta de quórum, se convoca a una Asamblea General Extraordinaria el día 15 de octubre de 2002, a las 18:00 horas, en el domicilio social ubicado en avenida Conscripto número 425, colonia Lomas Hipódromo, Naucalpan de Juárez con el mismo orden del día, el cual es del tenor siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.- Proposición para modificar el artículo cuarto de los estatutos sociales para ampliar el término de duración de la sociedad.

2.- Modificación de los artículos vigésimo segundo y vigésimo tercero de los estatutos sociales, a efecto de que no se requiera el depósito de los títulos de las acciones para poder concurrir a las asambleas de accionistas.

3.- Designación de la persona que ejecuta las decisiones que se tomen en la presente Asamblea.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la señalada para la misma, en la Secretaría del Consejo o en una institución bancaria, de conformidad con el artículo vigésimo segundo de los estatutos de la sociedad.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 30 de septiembre de 2002.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Gerardo Mancebo Muriel

Rúbrica.

**(R.- 168113)**

**MIURA SPORT, S.A. DE C.V.**

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DE 2002

**Activo**

Caja y bancos	36,643.00
Cuentas por cobrar	<u>842,001.00</u>
Total del activo	878,644.00

**Pasivo**

Cuentas por paga	<u>1,872,268.00</u>
Total pasivo	1,872,268.00
Capital contable	
Capital social	50,000.00
Perdidas acumulables	<u>-1,043,624.00</u>
Total capital	- 993,624.00
Total pasivo y capital	878,644.00

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que a cada uno de los accionistas tengan en el mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

México, D.F., 23 de septiembre de 2002.

Liquidador

Braulio Morales Rivera

Rúbrica.

**(R.- 168116)**

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.  
PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

PROY-NMX-J-199-ANCE-2002: Terminales-Terminales para cable aislado con pantalla para uso interior y exterior, 2,5 kV a 230 kV en corriente alterna-Especificaciones y métodos de prueba. Establece las especificaciones y métodos de prueba de las terminales para cable aislado con pantalla para uso interior y exterior de sistemas de tensión nominal entre fases de 2,5 kV a 230 kV de corriente alterna a 60 Hz, excepto los conectadores aislados separables. Modifica a la: NMX-J-199-1997-ANCE.

PROY-NMX-J-450-ANCE-2002: Conductores-Determinación del grado de polimerización (curado) para alambre magneto redondo, rectangular o cuadrado-Métodos de prueba. Establece el método de prueba para determinar el grado de polimerización (curado) de la película aislante del alambre magneto redondo, rectangular o cuadrado. Modifica a la: NMX-J-450-1996-ANCE.

PROY-NMX-J-454-ANCE-2002: Conductores-Alargamiento a la ruptura para alambre magneto redondo, rectangular o cuadrado-Método de prueba. Establece el método de prueba para determinar el alargamiento a la ruptura del alambre magneto de cobre redondo, rectangular o cuadrado. Modifica a la: NMX-J-454-1996-ANCE.

PROY-NMX-455-ANCE-2002: Conductores-Determinación de la resistencia a la abrasión para alambre magneto redondo-Método de prueba. Establece el método de prueba para determinar la resistencia a la abrasión de la película aislante del alambre magneto redondo. Modifica a la: NMX-J-455-1996-ANCE.

PROY-NMX-459-ANCE-2002: Conductores-Determinación de la soldabilidad para alambre magneto esmaltado redondo-Método de prueba. Establece el método de prueba para determinar la soldabilidad del alambre magneto esmaltado redondo. Modifica a la: NMX-J-459-1996-ANCE.

Los comentarios deben remitirse a la Gerencia de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México Distrito Federal, mismo domicilio en el cual podrán ser consultados o adquiridos. Teléfono 57 47 45 50, fax 57 47 45 60, correo electrónico: [ahernandez@ance.org.mx](mailto:ahernandez@ance.org.mx). Costo de los proyectos: \$70 (setenta pesos 00/100 M.N.).

México D.F., a 19 de septiembre de 2002.

Apoderado Legal

Jorge Amaya Sarralangui

Rúbrica.

**(R.- 168121)**

**INMOBILIARIA PLAZA LINDAVISTA, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula vigésimo primera de los estatutos sociales, se convoca a todos los accionistas de Inmobiliaria Plaza Lindavista, S.A. de C.V. a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo el jueves 10 de octubre a las 11:00 horas, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en bulevar Adolfo López Mateos 216-P.H., colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Alvaro Obregón, de esta Ciudad de México, Distrito Federal, y durante la cual se trataran los asuntos contenidos en la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.** Presentación, discusión y en su caso, resolución sobre el informe que presenta el Consejo de Administración de la sociedad, por conducto de su presidente, en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de las operaciones realizadas por la sociedad durante los ejercicios sociales que concluyeron el 31 de diciembre de los años de 1994 a 1999 y 2001.
- II.** Discusión y en su caso aprobación de los estados financieros de la sociedad correspondientes a los ejercicios sociales que concluyeron el 31 de diciembre de los años de 1994 a 1999 y del año 2001.
- III.** Nombramiento o ratificación de los miembros del Consejo de Administración y comisarios.
- IV.** Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y comisarios de la sociedad.
- V.** Designación de delegado o delegados de la asamblea para formalizar y ejecutar las resoluciones adoptadas por la misma.

Los accionistas podrán asistir personalmente o por conducto de apoderado designado mediante carta poder firmada ante dos testigos.

De conformidad con lo dispuesto por la cláusula vigésimo segunda de los estatutos sociales, los accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea podrán depositar con una anticipación de 24 horas al día en que haya de verificarse la Asamblea, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en el segundo piso de bulevar Adolfo López Mateos 216, colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Alvaro Obregón, de esta Ciudad de México, Distrito Federal, con la contadora María Silvia Gutiérrez Lara, los títulos de las acciones y recabar su tarjeta de admisión, o bien presentarse con sus títulos y depositarlos antes de que de inicio la Asamblea.

Atendiendo a lo dispuesto en la cláusula trigésimo octava de los estatutos sociales, el informe del Consejo de Administración y los estados financieros a que se refiere la orden del día están en la administración de la sociedad a disposición de los accionistas.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, los accionistas deberán manifestar y acreditar su inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.

México, D.F., a 19 de septiembre de 2002.

Presidente del Consejo

C.P. Ing. Víctor Aboumrads Tamer

Rúbrica.

**(R.- 168124)**

SEGUROS BANCOMEXT, S.A. DE C.V.  
 BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001  
 (cifras en pesos constantes)

100	<b>Activo*</b>		
101	Inversiones	<u>104,619,104.06</u>	
111	Valores y operaciones con productos derivados		
112	Valores		
113	Gubernamentales	<u>104,401,297.83</u>	
112	Empresas privadas	<u>118,750.00</u>	
115	Tasa conocida	<u>0.00</u>	
116	Renta variable	<u>0.00</u>	
117	Valuación neta	<u>7,147.62</u>	
118	Deudores por intereses	<u>81,939.81</u>	
119 (-)	Estimación para castigos	<u>0.00</u>	
120	Operaciones con productos derivados		
121	Prestamos	<u>0.00</u>	
122	Sobre pólizas	<u>0.00</u>	
123	Con garantía	<u>0.00</u>	
124	Quirografarios	<u>0.00</u>	
125	Descuentos y redescuentos	<u>0.00</u>	
126	Cartera vencida	<u>0.00</u>	
127	Deudores por intereses	<u>0.00</u>	
128 (-)	Estimación para castigos	<u>0.00</u>	
129	Inmobiliarias	<u>0.00</u>	
130	Inmuebles	<u>0.00</u>	
131	Valuación neta	<u>0.00</u>	
132 (-)	Depreciación	<u>0.00</u>	
133	Inversiones para obligaciones laborales al retiro	<u>9,968.80</u>	
134	Disponibilidad	<u>366,376.76</u>	
135	Caja y bancos	<u>366,376.76</u>	
136	Deudores	<u>2,502,024.62</u>	
137	Por primas	<u>501,982.82</u>	
138	Agentes y ajustadores	<u>0.00</u>	
139	Documentos por cobrar	<u>0.00</u>	
140	Prestamos al personal	<u>108,530.81</u>	
141	Otros	<u>1,891,510.99</u>	
142 (-)	Estimación para castigos	<u>0.00</u>	
143	Reaseguradores y reafianzadores	<u>433,426.10</u>	
144	Instituciones de seguros y fianzas	<u>0.00</u>	
145	Depósitos retenidos	<u>0.00</u>	
146	Participación de Reasegur. por siniestros pendientes	<u>431,961.05</u>	
147	Participación de Reasegur. por riesgos en curso	<u>1,465.05</u>	
148	Otras participaciones	<u>0.00</u>	
149	Intermediarios de reaseguro	<u>0.00</u>	
150	Part. de reafianzadoras Rva. de fianzas en vigor	<u>4,728,435.59</u>	
151	Otros activos		
152	Mobiliario y equipo	<u>534,057.81</u>	
153	Activos adjudicados	<u>0.00</u>	
154	Diversos	<u>509,353.59</u>	
155	Gastos amortizables	<u>4,205,915.69</u>	
156	Amortización	<u>520,891.50</u>	
157	Productos derivados		
	Suma del activo	<u>112,649,367.13</u>	<u>0.00</u>
200	<b>Pasivo*</b>	<u>1,315,776.90</u>	
210	Reservas técnicas		
211	De riesgo en curso	<u>525,015.29</u>	
212	Vida	<u>0.00</u>	
213	Accidentes y enfermedades y daños	<u>525,015.29</u>	
214	Fianzas en vigor	<u>0.00</u>	
215	De obligaciones contractuales	<u>666,786.74</u>	
216	Por siniestros y vencimientos	<u>504,501.40</u>	
217	Por siniestros ocurridos y no reportados	<u>113,577.78</u>	
218	Por dividendos sobre pólizas	<u>0.00</u>	
219	Fondos de seguros en administración	<u>0.00</u>	

220	Por primas en deposito	48,707.56
221	De previsión	123,974.87
222	Previsión	123,974.87
223	Riesgos catastróficos	0.00
224	Contingencia	0.00
225	Especiales	0.00
226	Reservas para obligaciones laborales al retiro	9,708.00
227	Acreedores	232,665.82
228	Agentes y ajustadores	0.00
229	Fondos en administración de perdidas	0.00
230	Acreedores por responsabilidades de fianzas	0.00
231	Diversos	232,665.82
232	Reaseguradores y reafianzadores	2,070,080.79
233	Instituciones de seguros y fianzas	2,070,080.79
234	Depósitos retenidos	0.00
23	Otras participaciones	0.00
236	Intermediarios de reaseguro	0.00
237	Operaciones con productos derivados	
238	Otros pasivos	793,585.92
239	Provisiones para la Partic. de Utilidades al Personal	0.00
240	Provisiones para el pago de impuestos	0.00
241	Otras obligaciones	781,001.17
242	Créditos diferidos	12,584.75
	Suma del pasivo	4,421,817.43
300	Capital	
310	Capital o fondo social pagado	127,873,454.29
311	Capital o fondo social	127,873,454.29
312 (-)	Capital o fondo no suscrito	0.00
313 (-)	Capital o fondo no exhibido	0.00
314 (-)	Acciones propias recompradas	0.00
315	Obligac. Subord. de conversión obligatoria a capital	0.00
316	Reservas	0.00
317	Legal	0.00
318	Para adquisición de acciones propias	0.00
319	Otras	0.00
320	Superávit por valuación	0.00
321	Subsidiarias	0.00
322	Efecto de impuestos diferidos	
323	Resultados de ejercicios anteriores	-6,308,968.80
324	Resultado del ejercicio	-13,336,935.79
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	0.00
	Suma del capital	108,227,549.70
	Suma del pasivo capital	112,649,367.13
800	Orden	
810	Valores en depósito	
820	Fondos en administración	
890	Pérdida fiscal por amortizar	
900	Reserva por constituir para Oblig. Lab. al re tiro	
910	Cuentas de registro	
920	Operaciones con productos derivados	

El presente balance se formuló con las reglas dictadas por la Comisión nacional de seguros y Fianzas, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las normas legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera conforme a las disposiciones emitidas por dicha Comisión.

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y Mobiliario y Equipo, las cantidades de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representan activos adquiridos en arrendamiento financiero.

Los presentes estados financieros, son auditados por el Despacho Mancera, S.C. El C.P. José Luis García Ramírez en la parte financiera-fiscal y el act. José Manuel Méndez Martínez en la auditoría de reservas técnicas.

Director General Director de Administración y Finanzas

Lic. Ramón García Torres Lic. Jenaro Laris Vázquez  
Rúbrica. Rúbrica.

Comisario

C.P. Antonio Flores Fernández

Rúbrica.

Este balance fue revisado con base en la documentación y elementos aportados por la sociedad en los términos del artículo 105 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

La autenticidad y veracidad de sus cifras queda bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 23 de septiembre de 2002.

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Presidente

Lic. Manuel S. Aguilera Verduzco

Rúbrica.

**(R. - 168125)**

**ABA SEGUROS, S.A.**  
**ABACO GRUPO FINANCIERO**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001**

**cifras en pesos constantes**

100	<b>Activo</b>		
110	Inversiones		
	1,785,879,979.02		
111	Valores y Oper. con productos derivados	1,716,572,336.42	
112	Valores	1,716,572,336.42	
113	Gubernamentales	1,454,493,901.85	
114	Empresas privadas	207,526,723.32	
115	Tasa conocida	155,797,026.97	
116	Renta variable	51,729,696.35	
117	Valuación neta	37,409,445.12	
118	Deudores por intereses	17,142,266.13	
119	(-)Estimación para castigos	0.00	
120	Operaciones con productos derivados	0.00	
121	Prestamos	7,500,000.00	
122	Sobre pólizas	0.00	
123	Con garantía	0.00	
124	Quirografarios	0.00	
125	Descuentos y redescuentos	7,500,000.00	
126	Cartera vencida	0.00	
127	Deudores por intereses	0.00	
128	(-)Estimación para castigos	0.00	
129	Inmobiliarias	61,807,642.60	
130	Inmuebles	33,015,321.24	
131	Valuación neta	30,405,139.66	
132	(-)Depreciación	1,612,818.30	
133	Invs. para Oblig. laborales al retiro		24,204,530.72
134	Disponibilidad		9,883,762.42
135	Caja y bancos	9,883,762.42	
136	Deudores		682,401,772.24
137	Por primas	652,385,716.46	
138	Agentes y ajustadores	352,982.69	
139	Documentos por cobrar	1,072,283.08	
140	Préstamos al personal	3,474,109.83	
141	Otros	25,570,771.51	
142	(-)Estimación para castigos	454,091.33	
143	Reaseguradores y reafianzadores		41,062,110.84
144	Instituciones de seguros y fianzas	406,758.39	
145	Depósitos retenidos	0.00	
146	Part. de Reaseg. por Sin. Pend.	37,076,524.26	
147	Part. de Reaseg. por Riesg. en curso	0.00	
148	Otras participaciones	0.00	
149	Interm. de Reaseg. y reafianzamiento	3,578,828.19	
150	Part. de Reaf. en la Rva. de Fzas. en vigor	0.00	
151	Otros activos		107,817,473.71
152	Mobiliario y equipo	41,191,918.67	
153	Activos adjudicados	0.00	
154	Diversos	26,878,401.22	
155	Gastos amortizables	60,621,544.88	
156	(-)Amortización	20,874,391.06	
157	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo		
	2,651,249,628.95		
200	<b>Pasivo</b>		
210	Reservas técnicas		
	1,805,021,003.72		
211	De riesgos en curso	1,147,980,632.81	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y enfermedades y daños	1,147,980,632.81	
214	Fianzas en vigor	0.00	
215	De obligaciones contractuales	425,209,429.84	

216	Por siniestros y vencimientos	398,650,135.38	
217	Por siniestros ocurridos y no Rep.	18,833,582.99	
218	Por dividendos sobre pólizas	0.00	
219	Fondos de seguros en administración	0.00	
220	Por primas en depósito	7,725,711.47	
221	De previsión	231,830,941.07	
222	Previsión	170,492,867.64	
223	Riesgos catastróficos	61,338,073.43	
224	Contingencia	0.00	
225	Especiales	0.00	
226	Reservas para Oblig. laborales al retiro		24,204,530.72
227	Acreedores		158,714,722.32
228	Agentes y ajustadores	47,765,538.82	
229	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
230	Acreedores por Resp. de fianzas	0.00	
231	Diversos	110,949,183.50	
232	Reaseguradores y reafianzadores		42,958,337.88
233	Instituciones de seguros y fianzas	20,237,719.35	
234	Depósitos retenidos	19,440,927.25	
235	Otras participaciones	0.00	
236	Interm. de Reas. y reafianzamiento	3,279,691.28	
237	Operaciones con productos derivados	0.00	
238	Otros pasivos		158,629,039.74
239	Prov. para la Part. de Util. al Personal	0.00	
240	Provisiones para el pago de impuestos	452,050.00	
241	Otras obligaciones	126,367,010.75	
242	Créditos diferidos	31,809,978.99	
	Suma del pasivo		
	2,189,527,634.38		
300	<b>Capital</b>		
310	Capital o fondo social pagado		346,234,530.17
311	Capital o fondo social	474,276,221.91	
312 (-)	Capital o fondo no suscrito	128,041,691.74	
313 (-)	Capital o fondo no exhibido	0.00	
314 (-)	Acciones propias recompradas	0.00	
315	Oblig. subordinadas de Conv. Oblig. a Capital		0.00
316	Reservas		36,449,415.61
317	Legal	36,363,801.67	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	85,613.94	
320	Superávit por valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de impuestos diferidos		0.00
323	Resultados de ejercicios anteriores		114,487,801.99
324	Resultado del ejercicio		97,928,802.94
325	Exceso o Insuf. en la Actual. del Cap. contable		-
	133,378,556.14		
	Suma del capital		461,721,994.57
	Suma del pasivo y capital		
	2,651,249,628.95		
800	Orden		
810	Valores en deposito	0.00	
820	Fondos en administración	0.00	
830	Resp. por Fzas. en vigor	0.00	
840	Garantías de Recup. por Fzas. expedidas	0.00	
850	Reclam. recibidas Pend. de comprobación	0.00	
860	Reclamaciones contingentes		0.00
870	Reclamaciones pagadas		0.00
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	0.00	
890	Perdida fiscal por amortizar		248,129,673.00
900	Rva. por constituir para Oblig. Lab. al Ret.	0.00	
910	Cuentas de registro		576,469,155.00
920	Operaciones con productos derivados		0.00

El presente balance se formuló con las reglas dictadas por la

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a las sanas practicas institucionales y a las normas legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catalogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera conforme a las disposiciones emitidas por dicha Comisión.

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en Arrend. financiero.

Las reclamaciones contingentes, o sea las reclamaciones pendientes de integración y contingencias en litigio, se refieren a reclamos presentados a la institución, cuya exigibilidad de pago se encuentra pendiente conforme a las disposiciones contenidas en la circular f-10.1.4 vigente.

Los auditores que dictaminan los estados financieros y las reservas técnicas son, el C.P. Miguel Angel Puente Buentello de Pricewaterhousecoopers, S.C. y el Act. José Manuel Méndez Martínez de Mancera, S.C. respectivamente.

Director General

Lic. David s. Wells Leavitt

Rúbrica.

Director de Contraloría

Lic. Steven N. Clarren Kenny

Rúbrica.

Contraloría de Información Financiera

C. P. José Luis Caballero Garza

Rúbrica.

Comisario

C. P. José de Jesús Mariscal Chavez

Rúbrica.

Este balance fue revisado con base a la documentación y elementos aportados por la sociedad, en los términos del artículo 105 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas se Seguros.

La autenticidad y veracidad de sus cifras queda bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Presidente

Lic. Manuel Aguilera Verduzco

**(R.- 168130)**

FACTOR GBM ATLANTICO, S.A. DE C.V.  
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO  
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO  
(EN LIQUIDACION)  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2002

<b>Activo</b>		
Bancos	<u>433,350.00</u>	
Total activo	<u>433,350.00</u>	
<b>Capital</b>		
	<i>Capital social</i>	5'363,000.00
Reservas de capital	161,897.00	
Resultado de ejercicios anteriores	(4'854,382.00)	
Perdida del ejercicio	<u>(237,165.00)</u>	
Total capital	<u>433,350.00</u>	

***En cumplimiento y para los efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.***

De acuerdo al mismo, corresponde a los accionistas un reembolso a razón de \$0.024345 por cada acción en circulación.

**Dicho reembolso será entregado a los señores accionistas en las oficinas de la sociedad, sitas en Insurgentes Sur número 1605 piso 33, colonia San José Insurgentes, México, Distrito Federal, a partir del día 23 de septiembre de 2002, en días y horas hábiles.**

Este balance general, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para los efectos a que haya lugar.

México, D.F., a 31 de agosto de 2002.

Liquidador

Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple,

División Fiduciaria

Rúbricas.

Delegados Fiduciarios

**Lic. Sandra Navarro Camarillo**

**Lic. Gabriel Uribe Corona**

Rúbricas.

**(R.- 168133)**

Estados Unidos Mexicanos  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Unitario del Noveno Circuito**  
**San Luis Potosí, S.L.P.**

EDICTO

**Persona moral Dalsem Horticultural Projets, B.V.**

Por acuerdo dictado el día once de septiembre de dos mil dos, por la Magistrada del Tribunal Unitario del Noveno Circuito, en la toca mercantil 6/2002-a, se ordeno en emplazar por este conducto a la empresa Dalsem Horticultural Projets, B.V., la cual fue señalada como tercera perjudicada en el Juicio de Amparo directo promovido por José Carlos Zarzosa Jiménez contra actos de este Tribunal Unitario consiste en la sentencia dictada el día diez de abril de dos mil dos en el aludido toca, con fundamento en lo dispuesto por artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles Supletorio de la Ley de Amparo, se le hace saber que si así conviene a sus intereses deberá presentarse ante el Tribunal Colegiado del Noveno Circuito en Turno en el Estado de San Luis Potosí, con residencia en la capital del mismo estado, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la ultima publicación de estos edictos, para que haga valer lo que a su derecho corresponda en relación con el mencionado Juicio de Amparo Directo en el que se señala como parte tercera perjudicada. Asimismo, se le hace saber también, que al vencimiento de dicho término se le tendrá por legalmente emplazada al juicio de que se trata y se enviarán los autos al Tribunal Colegiado de que se trata para la substanciación del Juicio de Amparo Directo al que se le emplaza, aunque no haya comparecido.

Se expide este edicto para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el diario de mayor circulación en la República Mexicana.

**San Luis Potosí, S.L.P., a 11 de septiembre de 2002.**

**La Magistrada del Tribunal Unitario**  
**del Noveno Circuito**  
**Lic. María del Carmen Torres Medina**  
**Rúbrica.**  
**(R.- 168135)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Quinta Sala Civil**

**EDICTO**

En el cuaderno de amparo relativo al toca número 5696/96/66 al 108 el juicio ordinario civil, promovido por Inmobiliaria Ohno, S.A. de C.V. en contra de Carlos Pérez Chávez, se dictaron dos acuerdos de fecha trece y diecinueve de agosto de dos mil dos, que en síntesis ordenan: “Emplácese a los terceros perjudicados Alicia Obregón Mendoza de Martínez y Teodora Evangelina Morán Reyes, en términos de ley, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Sol de México; para que comparezcan ante la autoridad federal a deducir sus derechos.”

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 21 de agosto de 2002.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala

**Lic. Ma. Carmen Sanvicente Ramírez**

Rúbrica.

**(R.- 166983)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Economía**

**Dirección General de Servicios al Comercio Exterior**

**CONVOCATORIA**

La Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5o. fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior, así como en los artículos 27 y 28 de su Reglamento, invita a las personas físicas y morales productoras establecidas en México, que utilicen como insumo en sus procesos productivos las grasas y aceites de cerdo (excepto las no aptas para consumo humano), a participar en la licitación pública nacional para asignar el cupo para importar, con la preferencia arancelaria prevista en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 20 de diciembre de 1993, los productos calificados de Canadá que se indican a continuación:

<b>No. de licitación (1)</b>	<b>Fracción arancelaria (2)</b>	<b>Descripción del cupo (3)</b>	<b>País de origen (4)</b>	<b>Unidad de medida (5)</b>	<b>Cantidad a licitar (6)</b>	<b>Cantidad máxima por empresa (7)</b>	<b>Fecha y hora de la licitación (8)</b>
<b>042/2002</b>		<b>Grasas y aceites de cerdo (excepto las no aptas para consumo humano).</b>	<b>Canadá</b>	<b>Toneladas</b>	<b>560</b>	<b>95</b>	<b>31 de octubre de 2002 11:00 horas</b>
	<b>0209.00.99 1501.00.01</b>	<b>Los demás Grasa de cerdo (incluida la manteca de cerdo) y grasa de ave, Excepto las de las partidas 02.09 o 15.03 Nota: excepto de ave</b>					
	<b>1516.10.01</b>	<b>Grasas y aceites, animales, y sus fracciones.</b>					

Las bases de esta licitación son gratuitas y estarán a disposición de los interesados a partir del 10 de octubre de 2002, de 9:00 a 14:00 horas, en todas las Delegaciones y Subdelegaciones de la Secretaría de Economía en la República Mexicana.

El registro de ofertas se llevará a cabo a partir de una hora antes y hasta la hora exacta fijada para los actos de apertura de sobres y adjudicación, los cuales se efectuarán en los días y horarios señalados en el cuadro anterior, en el salón de usos múltiples de la Secretaría de Economía, sito en avenida Insurgentes Sur número 1940, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, México, Distrito Federal.

México, D.F., a 17 de septiembre de 2002.

La Directora General

Ma. Lourdes Acuña Martínez

Rúbrica.

**(R.- 168145)**

